

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. A través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-059/2020, aprobado en fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del

Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo previamente mencionado.

VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

VII. Mediante memorándum IEE/DA-0945/2022, suscrito el día dieciséis de agosto del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y en su caso a aprobación de la Junta Ejecutiva la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de \$225,439.97 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 97/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022; conforme a lo siguiente:

• Origen

CONCEPTO	MONTO
Productos Financieros.	\$223,573.94
PROPIMEX. Uso y goce de espacio de máquina expendedora de refrescos.	\$1,866.03
Total	\$225,439.97

• Aplicación

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2211	Productos Alimenticios para Personas.	\$20,000.00
3611	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	\$152,428.64
3721	Pasajes terrestres Nacionales.	\$13,011.33
3751	Viáticos en el País.	\$30,000.00
3921	Impuestos y Derechos.	\$10,000.00
	Total	\$225,439.97

..."

VIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-2819/2022, de fecha dieciséis de agosto del presente año, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

IX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de agosto del año en curso, remitió vía

correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de agosto de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. El artículo 5, fracciones I y XXXVI, de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

En relación al primer concepto, la Normatividad, establece que se entiende por *adecuaciones presupuestarias* a los trasposos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto al *ingreso estimado*, la Normatividad, lo define como aquel que se aprueba anualmente, a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En ese sentido, y como se ha señalado en el antecedente VII del presente documento, la Directora Administrativa, solicitó poner a consideración, y en su caso, autorización de la Junta Ejecutiva, para la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, atendiendo a lo siguiente:

- \$225,439.97 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 97/100 M.N.), como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022; conforme a las tablas que describen el origen y la aplicación, de acuerdo a lo siguiente:

- **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos Financieros.	\$223,573.94
PROPIMEX. Uso y goce de espacio de máquina expendedora de refrescos.	\$1,866.03
Total	\$225,439.97

- **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2211	Productos Alimenticios para Personas.	\$20,000.00
3611	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	\$152,428.64
3721	Pasajes Terrestres Nacionales.	\$13,011.33
3751	Viáticos en el País.	\$30,000.00
3921	Impuestos y Derechos.	\$10,000.00
	Total	\$225,439.97

En ese orden de ideas, es de mencionar que, la aplicación de los recursos, materia del presente Acuerdo, serán destinados para la atención de las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual, se detalla la partida, el concepto al cual serán aplicados y el monto destinado.

En virtud de lo anterior, y una vez informada esta Junta Ejecutiva, sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales, y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita, para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ